



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 22 de julio del 2024.

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de julio del 2024, los pedidos del Alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya y la Regidora Rosario Milagros Mendoza Gonzales, sobre la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud de Huarochiri; respecto al conductor de la nueva ambulancia entregada al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de julio del 2024, el Secretario General da cuenta de los pedidos del Alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya y la Regidora Rosario Milagros Mendoza Gonzales, sobre la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud de Huarochiri; respecto al conductor de la nueva ambulancia entregada al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya.

El Alcalde señala que se tuvo una reunión con el Comité de Salud de Villa Jardín Cucuya para el apoyo al funcionamiento de la nueva ambulancia entregada por el Gobierno Regional a favor del Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya, en la cual se le solicitó que a través de la Red de Salud de Huarochiri, o en su defecto a través del Gobierno Regional de Lima, se requiera la suscripción de un convenio interinstitucional para materializar el apoyo con la contratación de un conductor para el funcionamiento de la referida ambulancia. Señala que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochiri, Dr., Jaime Villoslada, le envió mediante el whatsapp la propuesta de convenio, sin embargo formalmente no ha enviado y por ende ingresado por mesa de partes documento alguno dirigido a la Municipalidad; sin embargo es voluntad de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros apoyar al funcionamiento de la mencionada ambulancia con el conductor para la misma hasta el mes de diciembre del presente año 2024 previa disponibilidad presupuestal, debiéndose aprobar y autorizar al alcalde a suscribir el convenio correspondiente.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - NZA, E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AY, ALFONSO UGARTE MZA 2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

La Regidora Rosario Milagros Mendoza Gonzales se une a este pedido, en el sentido que es urgente e importante la suscripción del mencionado convenio con la Red de Salud de Huarochiri, con la finalidad de que la Municipalidad asuma la contratación de un conductor para la nueva ambulancia entregada por el Gobierno Regional al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya, y así la mencionada ambulancia este al servicio de la salud de la población.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Red de Salud de Huarochiri; respecto al conductor de la nueva ambulancia entregada al Centro de Salud de Villa Jardín Cucuya; encargado a Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD HUAROCHIRI Y/O GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, respecto al apoyo con la contratación del conductor para la ambulancia de Placa de Rodaje N° EUI-455; por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD HUAROCHIRI Y/O GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, respecto al apoyo con la contratación del conductor para la ambulancia de Placa de Rodaje N° EUI-455; por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a Secretaria General, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a Secretaria General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS